FECHA DE ELABORACIÓN: 15/01/2026

CONTRATO DE OBRA No. 3990-2025

OBJETO: "OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.""

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La secretaria de Infraestructura, reitera la necesidad de continuar ejecutando las obras relacionadas con el contrato "OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VÍA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" por lo tanto, al hacer una evaluación y balance de las condiciones actuales del desarrollo del contrato con base en la aprobación de la interventoría del presente contrato, es necesario continuar con la ejecución de las obras del contrato de obra No. 3990-2025 ya que es misión de la Administración Municipal trabajar para garantizar la correcta ejecución y terminación de los contratos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. 3990 de 2025, suscrito con ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S., representada legalmente por JUANA VALENTINA SUÁREZ QUINTANA, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de protección, mitigación y obras complementarias en cuatro (4) puntos críticos del municipio de Pereira, en el marco de la Declaratoria de

Calamidad Pública establecida mediante el Decreto No. 000567 del 18 de junio de 2025, se procede a realizar el análisis técnico correspondiente.

Mediante el oficio radicado PER3990-076-2025 del 08 de enero de 2026, el contratista de obra solicitó ante la Interventoría la Prórroga No. 02 del plazo de ejecución del contrato por un término de tres puntos cinco (3.5) mes, contados a partir de la fecha de terminación contractual vigente, y una adición presupuestal No.1 por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 834.296.968,20). Dicha solicitud fue analizada, evaluada y conceptuada favorablemente por la Interventoría, la cual, en ejercicio de sus funciones técnicas especializadas, verificó las condiciones reales de ejecución del contrato, la validez de los soportes presentados y la inexistencia de incumplimientos atribuibles al contratista, otorgando el visto bueno técnico para la ampliación del plazo y la adición presupuestal No.1.

La solicitud de prórroga se origina Al realizar la evaluación de las condiciones actuales del desarrollo del contrato, con base en los estudios técnicos, levantamientos topográficos, análisis geotécnicos y diseños de detalle elaborados durante la ejecución, y conforme al concepto favorable emitido por la interventoría del contrato, se identificaron condiciones técnicas y geológicas más complejas a las previstas en la etapa de planeación, tales como inestabilidad de taludes, presencia de aguas superficiales y subterráneas, variaciones en la estratigrafía del suelo y afectaciones en los sistemas de drenaje existentes, las cuales demandan la implementación de soluciones constructivas adicionales y el incremento de las cantidades de obra.

En particular, se evidenció la necesidad de ejecutar obras adicionales de reforzamiento estructural y estabilización en el sector de Altagracia, obras de drenaje y pavimentación complementaria, la construcción de muros de estabilización en el sector de Belmonte y la ejecución de obras hidráulicas en el sector de Combia Baja, intervenciones que no se encontraban plenamente contempladas en el presupuesto inicial y que son indispensables para asegurar la adecuada atención de los puntos críticos intervenidos. Así mismo, el análisis de los cronogramas y de las condiciones reales de ejecución permitió establecer que el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades adicionales identificadas, teniendo en cuenta la complejidad técnica de las obras, los procesos constructivos especializados requeridos y las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución. Por tal razón, se hace necesario ampliar el plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, sin afectar la calidad, estabilidad y seguridad de las intervenciones.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que es misión de la Administración Municipal garantizar la correcta ejecución y terminación de los contratos, se hace necesaria la continuidad del Contrato de Obra No. 3990 de 2025 bajo las condiciones ajustadas de alcance y plazo, de conformidad con lo avalado técnicamente por la interventoría, con el propósito de dar cumplimiento integral al objeto contractual y a los fines de la declaratoria de calamidad pública.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA

La adición presupuestal y prórroga del contrato encuentra sustento en el marco normativo de la contratación estatal, en especial en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines estatales, las entidades públicas están facultadas para modificar de común acuerdo las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, siempre que dichas modificaciones se enmarquen dentro de la legalidad vigente.

De igual forma, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 reconocen a la Administración la potestad de introducir modificaciones a los contratos estatales, ya sea de manera unilateral o bilateral, cuando ello resulte necesario para evitar la paralización de la ejecución contractual, la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, o para garantizar la adecuada, inmediata y continua satisfacción del interés general.

En este contexto, la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano realizó el análisis técnico correspondiente, en el cual se verificaron los soportes presentados por el contratista ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S., el estado real de avance de las obras en campo y, de manera especial, el concepto técnico emitido por la interventoría LEALCOT INGENIERÍA E INMOBILIARIA S.A.S., en su calidad de responsable del seguimiento especializado del contrato. Como resultado de dicha revisión, se concluye que la solicitud de prórroga por TRES PUNTO CINCO (3.5) meses calendario, y la adición No.1 por un valor de ($ 834.296.968,20), se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y contractual.

El Contrato de Obra No. 3990 de 2025 tiene por objeto la ejecución de obras de protección, mitigación y obras complementarias en cuatro puntos críticos del municipio de Pereira, las cuales presentan condiciones geotécnicas, hidráulicas y constructivas complejas, que demandan una secuencia técnica rigurosa y tiempos adecuados para su correcta terminación, verificación y entrega final. Durante la ejecución del contrato, y a partir de los estudios técnicos, levantamientos topográficos, análisis geotécnicos y diseños de detalle desarrollados en obra, se evidenció que las condiciones reales del terreno y del entorno son más complejas que las previstas inicialmente, lo cual implicó la definición de soluciones constructivas adicionales y el incremento en las cantidades de obra necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las intervenciones.

El análisis de los cronogramas de obra, las visitas técnicas de seguimiento y los informes de interventoría permiten establecer que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar de manera integral las actividades requeridas, teniendo en cuenta la incorporación de nuevas actividades asociadas a reforzamientos estructurales, obras de drenaje, estabilización de taludes, pavimentaciones complementarias y obras hidráulicas

adicionales en los diferentes frentes de trabajo. Estas actividades, sumadas a las labores finales de ajuste, control de calidad, verificación de especificaciones técnicas y cierre técnico del contrato, no pueden ser suprimidas ni aceleradas sin afectar la calidad de la obra ni comprometer la durabilidad y seguridad de las soluciones implementadas.
En este sentido, la interventoría del contrato emitió concepto técnico favorable a la solicitud de prórroga y adición, señalando de manera expresa que el plazo adicional requerido es coherente con el estado real de ejecución del proyecto y con la complejidad técnica de las obras adicionales identificadas, así como que la adición presupuestal solicitada resulta necesaria para cubrir las mayores cantidades de obra y las soluciones técnicas no previstas inicialmente, indispensables para garantizar la culminación adecuada del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación del plazo por TRES PUNTO CINCO (3.5) meses calendario se considera proporcional, razonable y estrictamente necesaria, en la medida en que permite la ejecución adecuada de las actividades adicionales identificadas, la correcta secuencia de los procesos constructivos especializados, el cumplimiento de los tiempos de fraguado, curado y estabilización de las estructuras, y la culminación ordenada y segura del proyecto, garantizando que las obras ejecutadas cumplan con los criterios de estabilidad, funcionalidad y seguridad para los cuales fueron concebidas, especialmente al tratarse de intervenciones asociadas a la atención de una declaratoria de calamidad pública.

En consecuencia, y considerando el concepto favorable emitido por la interventoría, el análisis técnico efectuado por esta Dirección y la necesidad de contar con recursos adicionales para la ejecución de las obras complementarias identificadas, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura concluye que es técnica y contractualmente procedente aprobar la Prórroga No. 2 por TRES PUNTO CINCO (3.5) meses y la adición presupuestal al Contrato de Obra No. 3990 de 2025, como medidas necesarias para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y el cumplimiento de los fines públicos asociados a las OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, conforme a la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto No. 000567 del 18 de junio de 2025.

- **ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA**

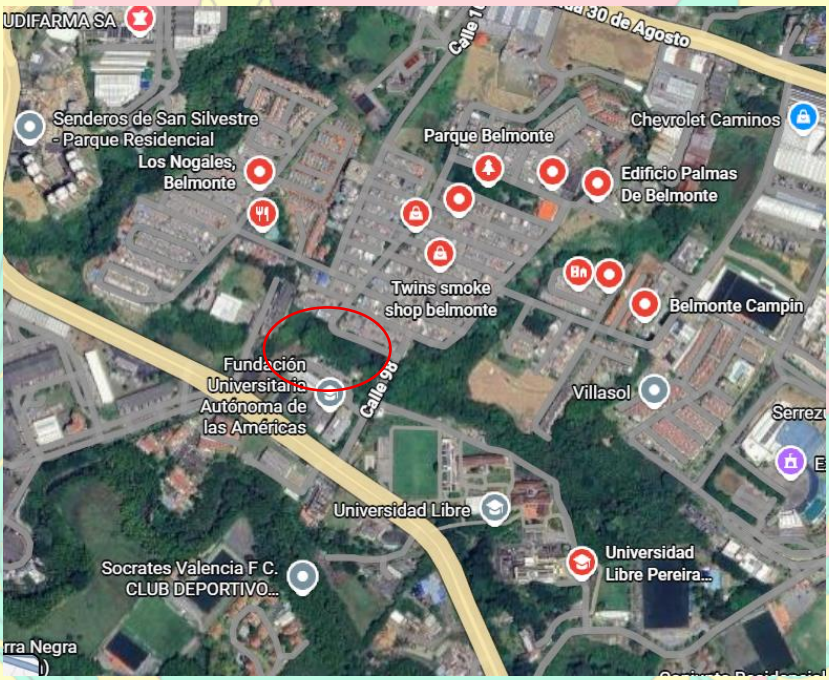
Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS persona jurídica identificada con NIT 900.247.545-8 representado legalmente por la

	señora JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.346.665 de Pereira
Interventor y/o Supervisor:	LEALCOT INGENIERIA E INMOBILIARIA SAS persona jurídica identificada con NIT 901.486.925-1, representado legalmente por DANIELA ALEXANDRA ARIAS GIRALDO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.781.897 de Sevilla-Valle
Objeto del Contrato:	OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025.
Valor del Contrato:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($3.279.425.304)
Plazo de Ejecución:	CINCO (5) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha De Inicio:	12 DE AGOSTO DE 2025
Fecha Terminación inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No.1	UN (1) MES
Fecha de terminación:	31 DE ENERO DE 2026

- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Puntos a intervenir	SECTOR
Punto 1	Belmonte -Quebrada la mielita

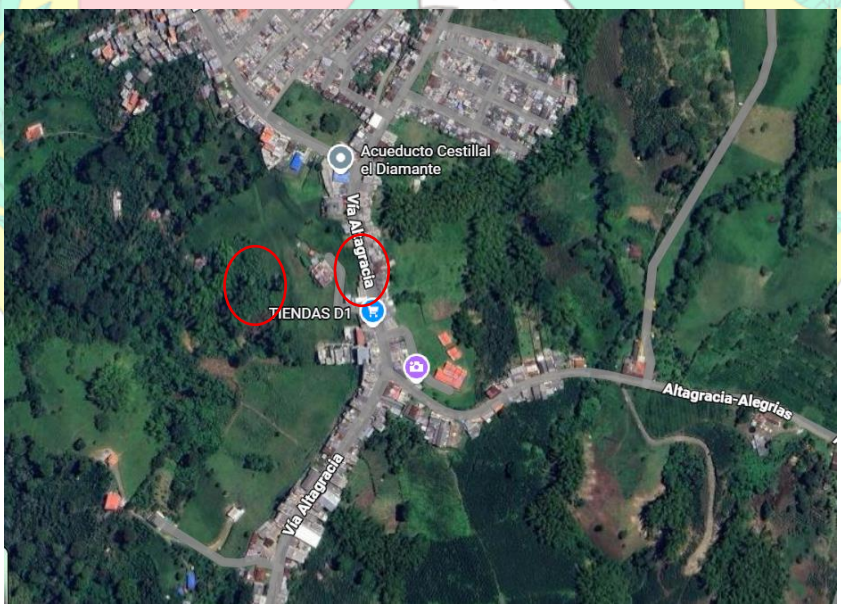
Punto 2	Acceso al Centro de Resocialización Marceliano Ossa -Combia baja
Punto 3	Talud contiguo al colegio del corregimiento de Altagracia,
Punto 4	tramo vial principal Altagracia



Punto 1- Belmonte -Quebrada la mielita



Punto 2 – Combia baja



Punto 3 y 4 -Altagracia

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO


Pereira


Altagracia


Pereira


Pereira

4. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	$3.279.425.304
Valor total a la fecha:	$3.279.425.304
Valor ejecutado pagado del contrato:	0
Valor ejecutado no pagado:	$ 2.667.320.777,98
Porcentaje de avance del contrato:	81.34%

5. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

6. BALANCE ECONÓMICO CON ADICIÓN

Valor inicial del contrato:	$3.279.425.304	
Valor Adición 1:	$834.296.968,20	
Valor total del contrato:	$4.113.722.272,20	
Valor ejecutado pagado del contrato:		
Valor ejecutado no pagado:		$ 2.667.320.777,98
Saldo por ejecutar:		$ 1.446.401.494,22
Porcentaje de avance del contrato:	81.34%	81.34%
SUMAS IGUALES	$4.113.722.272,20	$4.113.722.272,20

7. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto por la interventoría, y con fundamento en la revisión técnica, administrativa y financiera realizada, esta emitió **concepto favorable a la solicitud de prórroga y adición** del Contrato de Obra No. 3990-2025, por el **tiempo y valor indicados**, recomendando a la Entidad Contratante proceder y adelantar los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la **Prórroga No. 2 y la adición presupuestal**.

Teniendo en cuenta dicho concepto y las recomendaciones emitidas por la interventoría, desde la supervisión se acoge lo señalado, en la medida en que la interventoría es la instancia idónea para determinar la **necesidad, alcance y valor de las obras adicionales**, y se recomienda a la Ordenadora del Gasto realizar la gestión pertinente para la **suscripción de la Prórroga No. 2 y la adición** al contrato mencionado, en los términos y condiciones definidos.

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Supervisor
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano